



## PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

<b>TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO</b> COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO EN PAPEL Esta portada no forma parte del documento original en papel
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA</b> 0L3K 1Y37 0S4P 5A12 158F 

METADATOS (TEXTO)	
<b>Identificador</b>	REG1AE0J06
<b>Número/Año</b>	8401 /2026
<b>Dependencia Captura</b>	Registro General
<b>Usuario Captura</b>	MGS
<b>Interesado Principal</b>	[PRI] - AYUNTAMIENTO DE CAMARGO ESTADISTICA null --> CALLE PEDRO VELARDE,13
<b>Representante</b>	
<b>Descripción</b>	Solicitud modelo debidamente cumplimentado
<b>Páginas</b>	2 (excluyendo esta portada)
<b>Fecha Documento</b>	
<b>Fecha Registro</b>	19/05/2026 13:51:22
<b>Fecha Captura</b>	19-05-2026
<b>Valor COVE</b>	0L3K 1Y37 0S4P 5A12 158F

### FIRMA DIGITAL

### AVISO LEGAL

Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme a los artículos 27 y/o 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Puede comprobar la autenticidad del documento introduciendo el Código de Verificación en <https://sede.aytocamargo.es> Según los Arts. 9 y 16.4 aptdo. e. de la Ley 39/2015 el correo electrónico no es un método válido de presentación de documentación

# Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario  
EST - Estadística  
CMF

Código de Verificación



1J4S 3F0D 035J 076O 1787

EST1AI00KC

EST/2026/85

18-05-26 15:15

Asunto

EDICTO

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### EDICTO

En aplicación de la consideración 6.4 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia de larga duración y para quienes, en los tres meses siguientes se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción, y ello a fin de informales de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Citado lo anterior y conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1890/1986 de 11 de julio, se está/n instruyendo expediente/s de baja de Oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de la/s persona/s relacionada/s en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al/los interesado/s, procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación del presente Edicto a fin de que en el plazo de quince días siguientes a esta publicación, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime/n oportunos, al objeto de acreditar que reside/n en el Municipio.

Nº de expediente/s	DNI/NIE/PASAPORTE
EST/2026/85	Y9819383F
	Z0123157C
	Z1792881J
	S698487

Transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado sin que se produjesen reclamaciones a este acto, sin mas tramite se procederá a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a la/s persona/s relacionada/s.



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA,  
DIEGO  
El Alcalde

19/05/2026 11:06

